

LA HORA

D12

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DEL 2.000

80 OCT 2000 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA SERPROAUTO S.A. POR LA DE AEKIA S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía SERPROAUTO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de agosto del 2000, aprobada mediante Resolución No. 2428 de 31 del mismo mes y año, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de septiembre del 2000.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía SERPROAUTO S.A. por la de AEKIA S.A. y reforma del estatuto otorgado el 11 de octubre del 2000 ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00.Q.I.J.2959 de 18 OCT. 2000
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor César Galarza Garcés, en su calidad de Presidente, de estado civil divorciado, de nacionalidad y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.I.J.2959 de 18 OCT. 2000 aprobó el cambio de denominación de la compañía SERPROAUTO S.A. por la de AEKIA S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía SERPROAUTO S.A. por la de AEKIA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 18 OCT. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/6680a.r.